



Asamblea General

Distr. general
20 de abril de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001*

Título XII
Contribuciones del personal

Sección 32 Contribuciones del personal

Índice

	<i>Página</i>
Contribuciones del personal	2

* El presente documento contiene la sección 32 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001. El proyecto de presupuesto por programas completo se publicará posteriormente en su forma impresa definitiva como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/54/6/Rev.1)*.

Título XII

Contribuciones del personal

Sección 32

Contribuciones del personal

(En miles de dólares EE.UU.)

	Gastos en 1996-1997	Consigna- ciones para 1998-1999	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2000-2001
			Cuantía	Porcentaje			
Contribuciones del personal	345 712,4	314 746,6	1 289,6	0,7	316 036,2	6 163,1	322 199,3

- 32.1 De conformidad con los procedimientos presupuestarios de las Naciones Unidas, en las estimaciones de gastos se incluyen créditos para cubrir el monto bruto de los emolumentos del personal (no incluidos los pagos en concepto de ajustes por lugares de destino) que están sujetos a contribución. Los sueldos y los emolumentos conexos de los funcionarios de las Naciones Unidas están sujetos a las tasas de contribuciones establecidas en la cláusula 3.3 del Estatuto del Personal de las Naciones Unidas, según fueron enmendadas por la Asamblea General en el anexo II de su resolución 53/209, de 18 de diciembre de 1998. Para facilitar la comparación con los programas de trabajo y las propuestas presupuestarias de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en las diversas secciones de gastos del presente proyecto de presupuesto, los gastos de personal se han consignado en valores netos, una vez descontadas las contribuciones del personal. La diferencia entre los emolumentos brutos y los emolumentos netos se solicita como suma global en la presente sección de gastos.
- 32.2 Las cantidades que se retienen como contribuciones del personal constituyen ingresos de la Organización que, cuando no se destinan a otros fines por resolución expresa de la Asamblea General, se acreditan al Fondo de Nivelación de Impuestos para los fines previstos en la resolución 973 A (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955. Por consiguiente, la suma solicitada en esta sección se incluye también en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.